

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de nueve de diciembre de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 02011/INFOEM/IP/RR/2014, interpuesto por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en contra de la respuesta del **Instituto de la Función Registral del Estado de México**, se procede a dictar la presente Resolución; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha siete de noviembre de dos mil catorce, el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (**SAIMEX**), ante el **Instituto de la Función Registral del Estado de México**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00033/IFR/IP/2014, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del **SAIMEX**, lo siguiente:

"Requiero los formatos oficiales para solicitar 1) copia certificada de una escritura, 2) para realizar la búsqueda de la escritura constitutiva de una persona moral, conociendo únicamente su razón social, 3) para solicitar certificado de libertad de gravámenes, 4) para solicitar una constancia de existencia o inexistencia de testamento, por autoridad judicial." (Sic)

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que, el día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información en los términos siguientes:

"POR MEDIO DEL PRESENTE ESTA UNIDAD DE INFORMACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO LA RESPUESTA EMITIDA, ESPERANDO SEA DE SU COMPLETA UTILIDAD, AGRADECENDO DE ANTEMANO LA CONFIANZA DE USAR ESTE SISTEMA WEB." (Sic)

Asimismo, adjuntó a su respuesta el archivo electrónico siguiente:

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014

revisión:

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Instituto de la Función Registral

obligado: del Estado de México

Comisionada Josefina Román Vergara

ponente:



"2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Toluca de Lerdo, México a 18 de Noviembre de 2014
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 00033/IFR/IP/2014
TIPO DE SOLICITUD: INFORMACIÓN PÚBLICA.

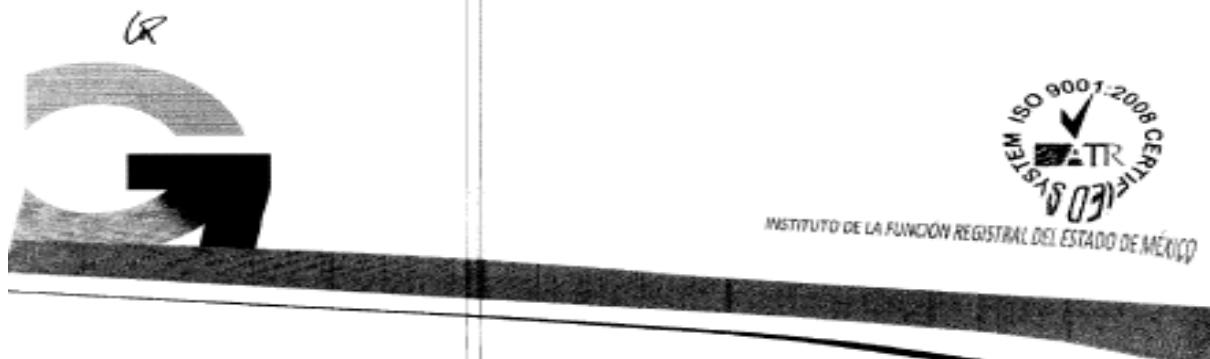
C. SOLICITANTE P R E S E N T E

Una vez analizada la solicitud de información, de fecha siete de Noviembre del año en curso, presentada y registrada a través de Internet, directamente en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), otorgándole el numero de folio: 00033/IFR/IP/2014 ésta cumple con todos los requisitos a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, sin embargo, como solicita lo siguiente:

"Requiero los formatos oficiales para solicitar 1) copia certificada de una escritura, 2) para realizar la búsqueda de la escritura constitutiva de una persona moral, conociendo únicamente su razón social, 3) para solicitar certificado de libertad de gravámenes, 4) para solicitar una constancia de existencia o inexistencia de testamento, por autoridad judicial".

Le informo a Usted que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 del ordenamiento legal antes Invocado; *"La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud"*

Por lo cual en fecha 11 de noviembre esta Unidad de Información solicito mediante oficio al C. Director de Control y Oficinas registrales, el oficio 227B14202/0272/2014, solicitando los formatos que usted menciona, así mismo mediante oficio 227B1300/01283/2014, el Servidor Público Habilitado en mención, respondió con copia de 3 de los formatos que usted peticiona, cabe hacer la aclaración de que el documento señalado como numero 4 (para solicitar una constancia de existencia o inexistencia de testamento, por autoridad judicial), no puede ser proporcionado en virtud de que como lo advierte el mismo nombre, dicho documento únicamente puede ser solicitado por una Autoridad Judicial, en ejercicio de sus atribuciones.



Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:



Así las cosas a continuación se proporcionan de manera adjunta al presente archivo la respuesta a la información solicitada, consistente los dos documentos señalados con antelación.

Por lo que en atención y Respetando el derecho que Usted tiene contemplado en los artículos 3 y 4, así como en el Título Quinto Capítulo III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ha cumplido con la información solicitada, esperando sea de completa utilidad para usted y el trámite de su interés.

ATENTAMENTE

LIC. EFRAÍN ZARZA VALDÉS
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE LA
FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE
LA FUNCIÓN REGISTRAL

Archivo/LDGMP



Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:



"2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLoyUCAN"

No. de Oficio: 227B14202/0272/2014
Toluca de Lerdo, México,
11 de Noviembre de 2014

LIC. ENRIQUE A. CABRERA CALLEJAS.
DIRECTOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE
OFICINAS REGISTRALES DEL IFREM.

PRESENTE:

Por este conducto, me permito distraerle de sus actividades de su conocimiento que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para Estado de México y Municipios; solicito respetuosamente, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de brindar diversa Información Pública de Oficio, la cual se encuentra solicitada en el formato de acuses de Solicitudes de Información Pública, con número de folio 00033/IFR/IP/2014, de fecha siete de noviembre del presente año y que consiste en lo siguiente:

"Requiero los formatos oficiales para solicitar 1) copia certificada de una escritura, 2) para realizar la búsqueda de la escritura constitutiva de una persona moral, conociendo únicamente su razón social, 3) para solicitar certificado de libertad de gravámenes, 4) para solicitar una constancia de existencia o inexistencia de testamento, por autoridad judicial..."

Por lo anterior, deberá proporcionar dentro de lo operable los formatos que obre en los archivos del área respectiva, a más tardar para el día Viernes 14 de Noviembre del presente año, y remitirla a la Unidad de Información de este Instituto, con la finalidad de que se notifique al solicitante en tiempo forma, tal y como lo establecen los artículos 44 y 46 del ordenamiento legal inicialmente citado.

Sin otro particular, agradeceré la atención y el seguimiento que de al presente.

ATENTAMENTE

LIC. EFRAÍN ZARZA VALDÉS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL IFREM.

Mtra. En. Patricia Díaz Rangel Directora Técnica Jurídica del IFREM.
Lic. Ofelia Hernández Zúñiga Subdirectora Jurídica del IFREM.
Anexo: LDOMP

DEPARTAMENTO DE
NORMATIVIDAD

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014

revisión:

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Instituto de la Función Registral

obligado: del Estado de México

Comisionada Josefina Román Vergara

ponente:



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Toluca de Lerdo, México a 12 de Noviembre de 2014

227B13000/01283/2014

LIC. EFRAÍN ZARZA VALDÉS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN DEL IFREM
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud mediante oficio 227B14202/272/2014, por lo que respecta al punto número 3) para solicitar certificado de libertad de gravámenes, al respecto anexo en copia simple el formato para la solicitud del Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, pero es necesario comentar que también puede ingresar un escrito de solicitud que contenga los siguientes datos:

Nombre del solicitante

Ubicación del inmueble

Medidas y colindancias

Antecedentes registrales o en su caso el Folio Real Electrónico.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE A. CABRERA CALLEJAS
DIRECTOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE
OFICINAS REGISTRALES

C. C. D. - Lic. Roberto González Cantellana. - Director General del IFREM.
Mtra. en. D. Patricia Díaz Rangel - Directora Técnico Jurídica del IFREM
LIC. Ofelia Hernández Zalloga - Subdirectora Jurídica del IFREM
MÉJICO



Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014

revisión:

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Instituto de la Función Registral

obligado: del Estado de México

Comisionada Josefina Román Vergara

ponente:

4 de diciembre de 2012

GACETA

Página 31

15	Medidas y colindancias	Medidas y colindancias del inmueble.
16	Firma del solicitante	Firma autógrafa del usuario que solicitó el servicio.
17	Fecha	Fecha en que se ingresó la solicitud.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN



The document is a scanned copy of a 'CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN' (Registration Certificate) from the Instituto de la Función Registral (Ifrem). It includes fields for property details like address, section, and owner information, and is signed by a notary.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Objetivo: El certificado de inscripción tiene como objeto certificar la inscripción del inmueble en el Sistema Registral del Estado de México.

Distribución y destinatarios: La solicitud se presenta en dos partes, una de los cuales es entregado al interesado al concluir el trámite y el otro lo conserva la Oficina Registral para hacer agregado al apéndice de los documentos respectivos.

1	Oficina Registral	Distrito judicial al que pertenece el Registro.
2	Nombre	Se coloca el nombre (s) y apellidos del solicitante del servicio.
3	Nombre del inmueble	Se coloca el nombre del inmueble en caso de señario.
4	Ubicación del inmueble	Lugar donde se encuentra la propiedad a inscribir.
5	Lote	Se determina el número de lote del condominio a inscribir.
6	Manzana	En caso de contar con este dato.
7	Sección	Determina el lugar del inmueble o propiedad que se desea inscribir.
8	Colonia o fraccionamiento	Nombre completo.
9	Partida	Es el número progresivo que se otorga a una inscripción, mismo que ampara un acto jurídico, forma parte de lo que se denomina antecedente registral.
10	Volumen	Es el número progresivo que se le otorga a los libros en los que se materializan los actos jurídicos objeto de inscripción o anotación, forma parte de lo que se denomina antecedente registral.
11	Fecha de inscripción	Se especifica la fecha en la que se realizó la inscripción o anotación del asiento registral, sobre el que recibe la solicitud.
12	Inscrito a nombre	Es la persona que consta como propietario de un inmueble en el sistema de fallas reales electrónicos.

Recurso de revisión: 02011/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Instituto de la Función Registral del Estado de México
Comisionada ponente: Josefina Román Vergara

Página 30

GACETA
DEL SORPRENO

4 de diciembre de 2012

CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CONDOMINIO EN EL DISTRITO DE LA CDMX ESTADO DE MÉXICO PRESENTE	 ifrem GRANDE
POBLACIÓN:	
EL PRESENTE REQUERIDO LE PUEDE SOLICITAR DE EXPEDIR LA MIGRACIÓN CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE HABITACIONES A EFECTO DE LO CUAL, PROTOCOLIZAR LOS SIGUIENTES DATOS:	
NOMBRE DEL PROPRIETARIO: RESIDENCIA: ESTADO CIVIL: HAB. UN. DE: _____ DRA. D. _____ EDAD: _____ TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____ VOLUMEN: _____ LETRAS: _____ (EN DÍgitos) _____ FECHA DE EXPEDICIÓN: _____ 	
EL SOLICITANTE MANTIENE LAS PROPIAS COORDINADAS Y SUPERFICIE SIGUIENTES: NORTE: _____ CON: _____ EST: _____ OEST: _____ SOBRE: _____ ENTRE: _____	
ESTRECHURA: _____ M2 ALTA/BAJA: _____ TIPO DE SOLICITANTE:	
ESTADO DE MÉXICO: _____ DE: _____ DEL AÑO: _____	

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO: CERTIFICADO DE LIBERTAD O
EXISTENCIA DE GRAVÁMENES**

Objetivo: Consiste en dar certeza al usuario con respecto a la situación jurídica del inmueble en lo que se refiere a los actos que limitan o gravan al mismo, dando a conocer al usuario si el inmueble que es de su interés es garantía en caso de gravamen (ejemplo: apertura de crédito, fideicomiso, embargo, etc.).

Distribución y destinatarios: La solicitud se presenta en dos cantos, debiendo acompañar dos tancos del documento objeto de la consulta, uno de los cuales es entregado al interesado al concluir el trámite y el otro lo conserva la Oficina Registral para ser archivado al apéndice del documento respectivo.

1. Distrito de la oficina registral	Distrito al que pertenece la Oficina Registral (ejemplo: Toluca, Tenango).
2. Nombre	Se coloca el nombre o nombres y apellidos del solicitante del servicio.
3. Nombre del propietario	Nombre del titular registral del inmueble.
4. Ubicación	Calle y número del inmueble.
5. Lote	Número de lote.
6. Manzana	Número de manzana a la que pertenece.
7. Sección	Sección a la que pertenece.
8. Colonia o fraccionamiento	Colonia o fraccionamiento a la que pertenece.
9. Partida	Es el número progresivo que se otorga a una inscripción.
10. Volumen	Es el número progresivo que se le otorga a los libros.
11. Óbres	Especificar el tipo de registro en el cual constan inscritos, ya sean bienes muebles, inmuebles, personas morales y planteamiento y ordenación del suelo, según se trate la solicitud.
12. Sección	Determinar en qué sección comienzan inscritos los actos jurídicos o anotaciones, que serán objeto de la solicitud.
13. Folio real electrónico	Es aquél en el que se asentaran los actos jurídicos o hechos contenidos en los títulos o documentos que constituyan, reconozcan, transmitan, modifiquen o extiendan derechos reales distintos del propiedad que el sistema atienda al inmueble.
14. Fecha	Especificar la fecha en que se realizó la inscripción o anotación del asiento registral, sobre el cual repite la solicitud.

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

TERCERO. El veinticinco de noviembre de dos mil catorce, el ahora recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y en base a las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan.

Acto Impugnado

“La respuesta del sujeto obligado.” (Sic)

Razones o Motivos de Inconformidad

“Se brindó información únicamente respecto a dos de los cuatro formatos solicitados. No se me brindo el formato para solicitar copia certificada de una escritura, ni para realizar una búsqueda de la escritura constitutiva de unas persona moral, conociendo únicamente su razón social, aún y a pesar de tratarse de información pública de oficio.” (Sic)

El Sujeto Obligado rindió Informe de Justificación para manifestar lo que a Derecho le asistiera y conviniera, en los términos siguientes:

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014

revisión:

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Instituto de la Función Registral

obligado: del Estado de México

Comisionada Josefina Román Vergara

ponente:



"2014. Año de los Tratados de Tlalociyucan"

Toluca de Lerdo, México, a 26 de Noviembre de 2014.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO:

02011/INFOEM/IP/RR/2014

ANTECEDENTE:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 0033/IFR/IP/2014

TIPO DE SOLICITUD:
INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASUNTO:
SE RINDE INFORME JUSTIFICADO

CC. COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

Licenciado Efraín Zarza Valdés, promoviendo en mi carácter de Titular de la Unidad de Información del Instituto de la Función Registral del Estado de México, por este conducto, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y superiores acuerdos, las oficinas del Departamento de Normatividad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, ubicadas en la Avenida Doctor Nicolás San Juan sin número casi esquina con Avenida Alfredo del Mazo, Colonia Ex Hacienda La Magdalena, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, Código Postal 50010, así mismo autorizando para oír y recibir notificaciones así como para comparecer en el presente Recurso, al Licenciado Guillermo Moreno Pagaza, señalado lo anterior, ante Ustedes atenta y respetuosamente, comparezco para exponer:

Que por medio de este escrito, vengo en tiempo y forma a apersonarme al Recurso de



TEL. (01 744) 260.52.30 / 40. FAX: 210.57.31

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:



Revisión número 02011/INFOEM/IP/RR/2014, de fecha veinticinco del mes y año en curso, registrado a través de Internet, en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SICOSIEM), a través del cual se inconforma el C. [REDACTED], hoy recurrente, en contra de la respuesta emitida por esta Unidad de Información, en atención a la solicitud de acceso a la información número 0028/IFR/IP/2014 de fecha siete de Noviembre de dos mil catorce, en los términos siguientes:

En cumplimiento a la solicitud de información se entregan los formatos de manera completa y detallada, mismos que se envían de manera adjunta con el número de anexo que corresponda:

- 1) copia certificada de una escritura: Enviado como anexo (1), dicho formato deberá ser ingresado en el Archivo General de Notarías de este Instituto, con los requisitos de ley que marca el mismo.
- 2) para realizar la búsqueda de la escritura constitutiva de una persona moral, conociendo únicamente su razón social, hago de su conocimiento que no existe un formato como tal, sin embargo se envía un formato generado por la oficina, marcado como anexo (2), el cual al llenarlo en el apartado "Nombre", usted deberá poner la razón social, de la cual desea se realice la búsqueda y procederá de igual forma, o bien si usted lo desea puede ingresar un escrito libre dirigido al C. Registrador del Distrito Judicial al que pertenece el domicilio de la persona moral y enunciando el nombre de la razón social de búsqueda y de igual manera puede ser admitido.



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:



- 3) para solicitar certificado de libertad de gravámenes; se anexa el formato marcado como anexo numero 3, deberá ser ingresado en la Oficina Registral que corresponda al Distrito de acuerdo al domicilio del inmueble a consultar.
- 4) para solicitar una constancia de existencia o inexistencia de testamento, por autoridad judicial: no puede ser proporcionado en virtud de que como lo advierte el mismo nombre, dicho documento únicamente puede ser solicitado por una Autoridad Judicial, en ejercicio de sus atribuciones.

Respuesta anterior, de la cual puede advertirse que se encuentra emitida en estricto apego a lo que disponen los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con los numerales 41, 45, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en virtud de que "LA AUTORIDAD SÓLO PUEDE EFECTUAR LO QUE LA LEY LE FACULTE", y de otra parte, que los sujetos obligados en materia de información pública, como lo es el suscripto en mi carácter de Titular de la Unidad de Información del Instituto de la Función Registral del Estado de México, sólo está obligado a proporcionar la información que se le requiera y que obre en sus archivos y NO ESTARÁN OBLIGADOS A PROCESARLA, RESUMIRLA, EFECTUAR CÁLCULOS O PRACTICAR INVESTIGACIONES.

Mismos documentos que pueden ser consultados a través de la siguiente liga:
<http://www.ipomex.org.mx/fipo/portal/ifrem/tramites.web>

No obstante a lo anterior y en atención a los principios que rigen el procedimiento de Acceso a la información, esta unidad también envía el archivo PDF de respuesta al e-mail proporcionado por el C. Solicitante para su consulta. (Anexo 4)



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014

revisión:

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Instituto de la Función Registral

obligado: del Estado de México

Comisionada Josefina Román Vergara

ponente:



En consecuencia de lo anterior, no hay motivo alguno para continuar con la tramitación de la inconformidad presentada por el hoy recurrente, toda vez que como se desprende de los anexos adicionados al presente, la información se encuentra cumplimentada en su totalidad.

Por lo antes expuesto y fundado;

CC. Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México, atenta y respetuosamente, se solicita:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, en términos de la presente contestación con el carácter que acudo ante esta Instancia de Transparencia.

SEGUNDO.- Dictar la resolución conforme al Artículo 75 Bis A, Fracción III y al Marco Jurídico que rige la actuación del Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México, determinando el sobreseimiento del Recurso de Revisión, por encontrarnos en el supuesto de la cumplimentación de la información.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. EFRAÍN ZARZA VALDÉS.

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE LA
FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CC. ARCHIVO/LDGMP

LP



Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014

revisión:

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Instituto de la Función Registral

obligado: del Estado de México

Comisionada Josefina Román Vergara

ponente:



Informe diario de actividades	Edición: Primera
Dirección Técnico-Jurídica	Fecha: 15/08/2012
Archivo General de Notarías	Código: 202G14309
Macroproceso: Recepción de Asuntos en Materia Jurídica, relacionados con las Actividades del IFREM	
Proceso: Control y resguardo de documentos derivados de la función notarial.	Página: 1 de 1
Tipo de Proceso: Sustitutivo	

ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

-NO HAY TRÁMITES URGENTES-

JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
P R E S E N T E

SOLICITANTE

C.

CON DOMICILIO EN _____

SOLICITO EN MI CARÁCTER DE _____

SE EXPIDA A MI COSTA: (MARCAR CON UNA X)

COPIA:

SIMPLE:

CERTIFICADA:

TESTIMONIO:

FOTOCOPIADO:

MECANOGRAFIADO:

DOC. DE APÉNDICE:

SIMPLES:

CERTIFICADOS:

DE LA ESCRITURA NÚMERO _____ VOLUMEN NÚMERO _____

DE FECHA _____ DEL AÑO _____ DEL MES _____ DEL AÑO _____ DEL AÑO _____

ELABORADA ANTE EL LIC.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____

DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O DISTRITO JUDICIAL

DE _____, ESTADO DE MÉXICO.

DOMICILIO, ESTADO DE MÉXICO A DEL AÑO 20_____

FIRMA DEL SOLICITANTE: _____

PARA USO DEL ARCHIVO (CALIFICADOR)

ACREDITA SU INTERÉS JURÍDICO CON: _____

EXPÍDASE: C. SIMPLE: C. CERTIFICADA: TEST. FOTOCOPIADO: TEST. MECANOGRAFIADO:
DE LA ESCRITURA _____ VOLUMEN _____ PÁGINA _____ DE
LA NOTARÍA PÚBLICA _____ DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O DISTRITO JUDICIAL DE
_____, APROXIMADAMENTE EN _____ HOJAS ÚTILES, PARA:

EN _____ SU _____ CARÁCTER
DE: _____

CON _____ DOCUMENTOS DE APÉNDICE: SIMPLES: CERTIFICADOS:
CALIFICADOR: _____ NOMBRE Y FIRMA _____ FECHA: _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

Anexo (2)



Anexo: Solicitud de certificado de no propiedad	Edición: Primera
Dirección de Control y Supervisión de Oficinas Registrales	Fecha: 15/08/2012
Proceso: Proceso: Expedición de certificaciones e información de actos registrales	Código: _____
Tipo de Proceso: Sustantivo	Página: 1 de 1

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD.

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO DE
ESTADO DE MÉXICO: _____

C. _____

Promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones los estrados de esta oficina registral y autorizando para los mismos efectos, así como para realizar cualquier trámite relacionado con la presente solicitud, recoger documentos y firmar por su recibo, conjunta o separadamente a _____; respetuosamente expongo:

En términos del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México, solicito a Usted la expedición de un certificado en el que haga constar que el (a) C. _____, no tiene registrada propiedad inmueble alguna en la oficina registral a su cargo; para lo cual me permito manifestar:

DATOS DE LA PERSONA RESPECTO DE LA CUAL SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:

NOMBRE: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____, o

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP): _____

Por lo expuesto; A USTED C. REGISTRADOR, atentamente pido:

ÚNICO.- Expedir el certificado que solicito, previa acreditación del pago de los derechos que legalmente correspondan, dentro del término de ley.

_____, México, ____ de ____ del 2014.

FIRMA DEL SOLICITANTE:

NOTA: ANTES DE PRESENTAR A TRÁMITE ESTE DOCUMENTO, SE LE SUGIERE VERIFICAR QUE LOS DATOS SOLICITADOS SEAN CORRECTOS, EN MÁZÓN DE QUE NO SE EXPEDIRÁN CERTIFICACIONES A SOLICITUDES QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMIENDADURAS.



Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

(Anexo 3)



Anexo: Solicitud de certificado de libertad o existencia de gravámenes
Dirección de Control y Supervisión de Oficinas Registrales
Proceso: Proceso: Expedición de certificaciones e información de actos registrales
Tipo de Proceso: Sustutivo

Fecha: 15/06/2014
Código: _____
Página: 1 de 1

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES.

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO DE _____
ESTADO DE MÉXICO.

C. _____
Promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones los estrados de esta oficina registral y autorizando para los mismos efectos, así como para realizar cualquier trámite relacionado con la presente solicitud, recoger documentos y firmar por su rébalo, conjunta o separadamente, a _____, respetuosamente expongo.

En términos del presente escrito, solicito a Usted la expedición de un certificado de libertad o existencia de gravámenes, que en su caso reporte el inmueble que anexo, para lo cual doy cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 112 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LOTE: _____ ; MANZANA: _____

SECCIÓN: _____

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: _____ metros con _____

AL SUR: _____ metros con _____

AL ORIENTE: _____ metros con _____

AL PONIENTE: _____ metros con _____

SUPERFICIE: _____ metros cuadrados.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____

FOLIO REAL ELECTRÓNICO: _____

ANTECEDENTES REGESTRALES:

PARTIDA: _____ ; VOLUMEN: _____ ; LIBRO: _____ ; SECCIÓN: _____

FECHA DE INSCRIPCIÓN: _____

Por lo expuesto, A USTED C. REGISTRADOR, atentamente pido:

ÚNICO.- Expedir el certificado que solicito, previa acreditación del pago de los derechos que legalmente correspondan, dentro del término de ley.

_____, México, _____ de _____ del 2014.



Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

Outlook.com - nem_272@hotmail.com

(Anexo 4)

Página 1 de 1

Nuevo Responder Eliminar Archivar Item Moreno Pag

Buscar en Eli

RESPUESTA A SOLICITUD

Carpe...

033/IP/IFR/2014

Bandeja de e...



Correo no de...

Borradores 32

Enviados

Eliminados

Nueva c...

1 dato adjunto (456.4 kB)

Outlook.com Vista activa

img599.pdf



Ver en linea

Descargar como zip

ESTIMADO USUARIO POR MEDIO DEL PRESENTE ESTA
UNIDAD DE INFORMACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO DE MANERA
ADJUNTA LA RESPUESTA EMITIDA COMPLEMENTADA,
ESPERANDO SEA DE SU COMPLETA UTILIDAD,
AGRADECiendo DE ANTEMANO LA CONFIANZA DE
USAR ESTE SISTEMA WEB.



De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 02011/INFOEM/IP/RR/2014 fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos: 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracción II, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y Procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el Sujeto Obligado emitió su respuesta, esto es, el día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce,

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

mientras que el recurso de revisión se presentó vía electrónica el día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, esto es, al siguiente día hábil.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Análisis de las causales de sobreseimiento. Tal y como quedó precisado en los Resultados de la presente Resolución, el solicitante requirió del Sujeto Obligado los formatos oficiales para solicitar la siguiente información: (i) copia certificada de una escritura; (ii) realizar una búsqueda de la escritura constitutiva de una persona moral, cuando únicamente se conoce la razón social; (iii) certificado de libertad de gravámenes y (iv) constancia de existencia o inexistencia de testamento, por autoridad judicial.

Al respecto, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información de la siguiente manera:

Solicitud	Respuesta
-----------	-----------

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México

Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

Copia certificada de una escritura.	Aduce que remite el formato, sin que adjunte documento alguno.
Realizar una búsqueda de la escritura constitutiva de una persona moral, cuando únicamente se conoce la razón social.	Aduce que remite el formato, sin que adjunte documento alguno.
Certificado de libertad de gravámenes.	Anexó copia simple del formato para la solicitud del Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes y comentó que también podía ingresar un escrito de solicitud que contenga los siguientes datos: Nombre del solicitante; ubicación del inmueble; medidas y colindancias; antecedentes registrales o en su caso el Folio Real Electrónico.
Constancia de existencia o inexistencia de testamento, por autoridad judicial.	Aclaró al particular que no podía proporcionar la información, en virtud de que, según su dicho, como se advierte del propio nombre, el documento sólo puede ser solicitado por una autoridad judicial en ejercicio de sus atribuciones.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso el medio de defensa, materia de análisis, en el cual se duele respecto de que sólo se le entregaron dos de los cuatro formatos solicitados; que no se le entregó el formato para solicitar copia certificada de una escritura ni el formato para realizar una búsqueda de la escritura constitutiva de una persona moral, cuando únicamente se conoce la razón social.

Hecho lo anterior, el Sujeto Obligado, mediante el oficio sin número, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, remitió lo que, según su dicho, consistía en

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

los formatos solicitados en el requerimiento de origen; los cuales se anexan al Informe respectivo y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, toda vez que ya fueron plasmados en los Resultados del presente ocreso y máxime que se harán del conocimiento del particular. Precisado lo anterior, a continuación se vierten las manifestaciones que realiza el multicitado Sujeto Obligado, en el Informe de Justificación, respecto de la solicitud primigenia:

1. *"Copia certificada de una escritura:* enviado como anexo (1), dicho formato deberá ser ingresado en el Archivo General de Notarías de este Instituto, con los requisitos de ley que marca el mismo;
2. *Para realizar la búsqueda de la escritura constitutiva de una persona moral, conociendo únicamente su razón social,* hago de su conocimiento que no existe un formato como tal, sin embargo se envía un formato generado por la oficina, marcado como anexo (2), el cual al llenarlo en el apartado *"Nombre"*, usted deberá poner la razón social, de la cual desea se realice la búsqueda y procederá de igual forma, o bien si usted lo desea puede ingresar su escrito libre dirigido al C. Registrador del Distrito Judicial al que pertenece el domicilio de la persona moral y enunciando el nombre de la razón de búsqueda y de igual manera puede ser admitido.
3. *Para solicitar certificado de libertad de gravámenes:* se anexa el formato marcado como anexo número 3, deberá ser ingresado en la Oficina Registral que corresponda al Distrito de acuerdo al domicilio del inmueble a consultar.
4. *Para solicitar una constancia de existencia o inexistencia de testamento, por autoridad judicial:* no puede ser proporcionado en virtud de que como lo advierte el mismo nombre, dicho documento únicamente puede ser solicitado por una Autoridad Judicial, en ejercicio de sus atribuciones." (Sic)

Asimismo, manifiesta que los documentos, mencionados en el párrafo inmediato anterior, pueden ser consultados a través de la página web siguiente: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ifrem/tramites.web.>; por otra parte, refiere que en atención a los principios que rigen el procedimiento de acceso a la información remitió el

Recurso de revisión: 02011/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Instituto de la Función Registral del Estado de México
Comisionada ponente: Josefina Román Vergara

Informe de Justificación, vía correo electrónico, al particular; correo que fue proporcionado por el particular al momento de efectuar su requerimiento de información.

Finalmente, solicita a esta Autoridad se sobresea en el recurso de revisión, pues afirma que con los documentos anexos queda satisfecha la solicitud de acceso a la información pública, ejercitada por el particular.

Bajo ese contexto, esta Autoridad analizó la totalidad del expediente electrónico del SAIMEX y arribó a las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

Primeramente, es de señalarse que el hoy recurrente no impugnó todos los rubros vertidos como respuesta por parte del Sujeto Obligado; pues no se inconforma con lo relativo a las solicitudes de acceso a la información marcadas con los numerales (iii) y (iv); relativos al: certificado de libertad de gravámenes y a la constancia de existencia o inexistencia de testamento, por autoridad judicial. Por tal motivo, la respuesta, por cuanto hace a los rubros no combatidos, queda firme ante la falta de impugnación en específico.

Lo anterior es así, debido a que cuando el recurrente impugna la respuesta del Sujeto Obligado, y éste no expresa Razón o Motivo de Inconformidad en contra de todos los rubros solicitados, dichos rubros deben declararse atendidos, pues se entiende que el recurrente ésta conforme con la información entregada al no contravenir la misma. Sirve de Apoyo a lo anterior, por analogía la Tesis Jurisprudencial Número 3^a/J.7/91, Publicada

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 174,177, que establece lo siguiente:

"REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES. Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente, y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente."

Consecuentemente, la parte de la solicitud que no fue impugnada debe declararse consentida por el recurrente, toda vez que no se realizaron manifestaciones de inconformidad, por lo que no pueden producirse efectos jurídicos tendentes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado ya que se infiere un consentimiento del recurrente ante la falta de impugnación eficaz. Sirve de sustento a lo anterior por analogía la tesis jurisprudencial número VI.3o.C. J/60, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 176,608 que a la letra dice:

"ACTOS CONSENTIDOS. SON LOS QUE NO SE IMPUGNAN MEDIANTE EL RECURSO IDÓNEO. Debe reputarse como consentido el acto que no se impugnó por el medio establecido por la ley, ya que si se hizo uso de otro no previsto por ella o si se hace una simple manifestación de inconformidad, tales actuaciones no producen efectos jurídicos tendentes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado en amparo, lo que significa consentimiento del mismo por falta de impugnación eficaz."

Así las cosas, una vez delimitada la vía sobre la que se resuelve el presente medio de impugnación, es de señalarse que el Recurso de Revisión materia de análisis ha quedado sin materia; puesto que con el pronunciamiento del Sujeto Obligado, a través del

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

Informe de Justificación, modifica su respuesta inicial y satisface el requerimiento de información del aquí recurrente.

Lo anterior es así, debido a que remite los anexos 1 y 2 los cuales consisten en los trámites para obtener la copia certificada de una escritura [anexo (1), formato que debe ser ingresado en el Archivo General de Notarias del Sujeto Obligado, con los requisitos de ley que marca el mismo] y el formato para realizar la búsqueda de la escritura constitutiva de una persona moral, conociendo únicamente su razón social [el cual al no haber uno específico, se envió un formato generado por la oficina, marcado como anexo (2), el cual al llenarlo en el apartado “Nombre”, debe establecerse la razón social, de la cual se desea se realice la búsqueda y así, procederá ésta, o bien, se refiere que puede ingresarse escrito libre dirigido al C. Registrador del Distrito Judicial al que pertenece el domicilio de la persona moral y con el nombre de la razón social se inicia la búsqueda de ésta].

Asimismo, adujo que los trámites mencionados podían ser consultados en el portal de información pública de oficio del Sujeto Obligado, ubicable en la dirección electrónica siguiente: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ifrem/tramites.web>, situación, esta última, que igualmente fue corroborada por este Instituto tal y como puede apreciarse a continuación:

Recurso de
revisión:

02011/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Instituto de la Función Registral

obligado: del Estado de México

Comisionada Josefina Román Vergara

ponente:

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ifrem/tramites.web

Aplicaciones Infoem Legistel Buzón de tareas - GE... Semanario Judicial d... Banorte | El Banco F...

del Estado de México y Municipios.
Derechos del Usuario ante la Negativa o Falta de Respuesta: N/A
Lugar para Reportar Presuntas Anomalías: <http://www.secogem.gob.mx/SAM/DatosPersonales.asp?Accion=Nuevo&TTipoTram=1>
Unidad administrativa que Detenta la Información: Archivo General de Notarías
Fecha Actualización: 07/06/2013

012

Denominación del Acto Administrativo:

Copias Certificadas y Simples

Tipo de Usuario y/o Objetivo: Consiste en expedir copias fotostáticas certificadas o simples de las actas o escrituras contenidas en los protocolos notariales, así como de los documentos que obren agregados al apéndice del protocolo.

Beneficios para el Usuario: Obtener para sus fines particulares, copias fotostáticas certificadas o simples de las actas o escrituras contenidas en los protocolos notariales, así como de los documentos que obren agregados al apéndice del protocolo.

Requisitos: Acreditar interés jurídico. Nombre y firma del solicitante. Número, volumen y fecha de la Escritura o Acta. Nombre, número y residencia del Notario Público. Identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte).

Plazos para la Presentación del Trámite o Servicio: N/A

Proceso o Procedimiento del Trámite o Servicio: Calificar la solicitud debidamente requisitada por el usuario, verificar la guarda del protocolo requerido, elaborar línea de captura para su pago, expedir copias fotostáticas certificadas o simples de las actas o escrituras contenidas en los protocolos n

Unidad Administrativa que Gestiona el Trámite o Servicio: Archivo General de Notarías

Domicilio de la Unidad administrativa: Calle Avenida Dr. Nicolás San Juan casi esquina con Alfredo del Mazo Sin número, Col. Ex Hacienda La Magdalena, C.P. 50010, Municipio Toluca, México

Días y Horario de Atención: Lunes a viernes: el servicio de atención al público

Número Telefónico y Fax: (722) 2 15 99 82

Correo Electrónico, Página de Internet o Dirección Electrónica donde se lleva a cabo el Trámite o Servicio: N/A

Costo y Sustento Legal para su Cobro: Copias certificadas: Primera hoja: \$56.00 por cada hoja subsecuente: \$27.00 Copias Simples: primera hoja: \$15.00 por cada hoja subsecuente: \$1.00 Con fundamento en el artículo 70 bis, fracción I, Inciso A y B, del Código Financiero del Estado d

Lugares para Efectuar su Pago: HSBC, SCOTIABANK, SANTANDER, BANORTE, BANAMEX, TELECOMM.

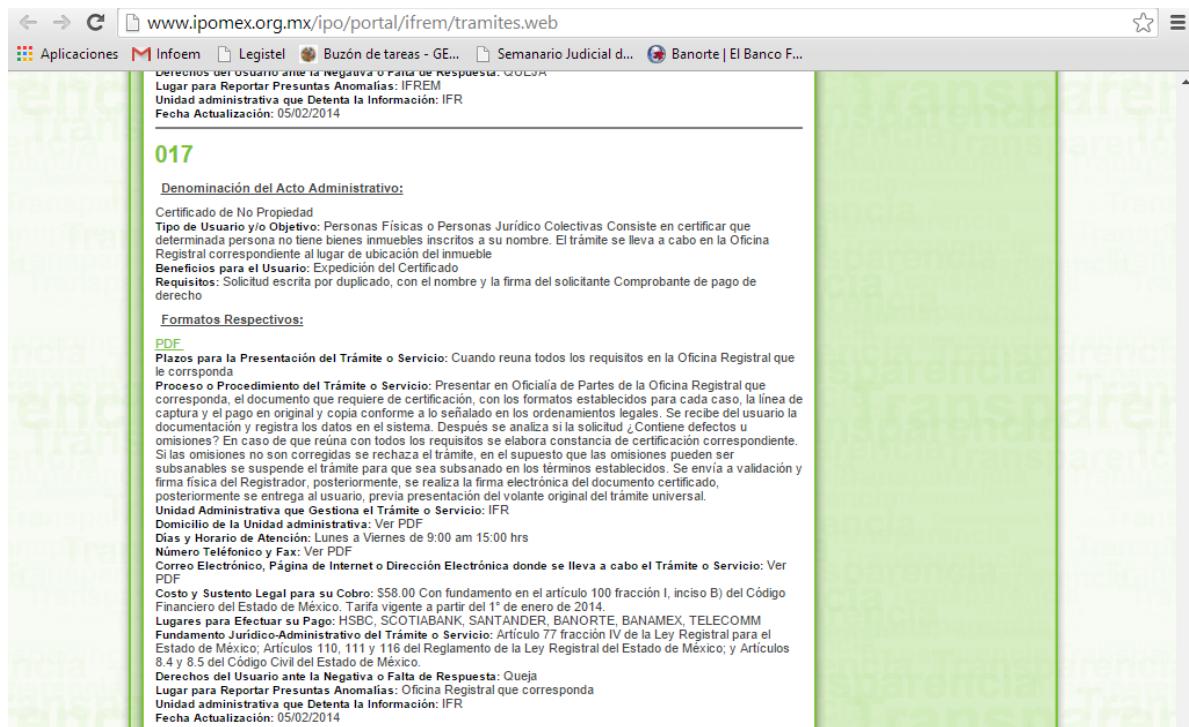
Fundamento Jurídico-Administrativo del Trámite o Servicio: Artículo 70 bis, fracción I, Inciso A y B, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Derechos del Usuario ante la Negativa o Falta de Respuesta: N/A

Lugar para Reportar Presuntas Anomalías: <http://www.secogem.gob.mx/SAM/DatosPersonales.asp?Accion=Nuevo&TTipoTram=1>

Unidad administrativa que Detenta la Información: Archivo General de Notarías
Fecha Actualización: 07/06/2013

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:



017

Denominación del Acto Administrativo:
Certificado de No Propiedad

Tipo de Usuario y/o Objetivo: Personas Físicas o Personas Jurídico Colectivas Consiste en certificar que determinada persona no tiene bienes inmuebles inscritos a su nombre. El trámite se lleva a cabo en la Oficina Registral correspondiente al lugar de ubicación del inmueble

Beneficios para el Usuario: Expedición del Certificado

Requisitos: Solicitud escrita por duplicado, con el nombre y la firma del solicitante Comprobante de pago de derecho

Formatos Respectivos:

PDF
Plazos para la Presentación del Trámite o Servicio: Cuando reuna todos los requisitos en la Oficina Registral que le corresponda

Proceso o Procedimiento del Trámite o Servicio: Presentar en Oficialía de Partes de la Oficina Registral que corresponda, el documento que requiere de certificación, con los formatos establecidos para cada caso, la línea de captura y el pago en original y copia conforme a lo señalado en los ordenamientos legales. Se recibe del usuario la documentación y registra los datos en el sistema. Despues se analiza si la solicitud ¿ Contiene defectos u omisiones? En caso de que reúna con todos los requisitos se elabora constancia de certificación correspondiente. Si las omisiones no son corregidas se rechaza el trámite, en el supuesto que las omisiones pueden ser subsanables se suspende el trámite para que sea subsanado en los términos establecidos. Se envía a validación y firma física del Registrador, posteriormente, se realiza la firma electrónica del documento certificado, posteriormente se entrega al usuario, previa presentación del volante original del trámite universal.

Unidad Administrativa que Gestiona el Trámite o Servicio: IFR

Domicilio de la Unidad administrativa: Ver PDF

Días y Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 am 15:00 hrs

Número Telefónico y Fax: Ver PDF

Correo Electrónico, Página en Internet o Dirección Electrónica donde se lleva a cabo el Trámite o Servicio: Ver PDF

Costo y Sustento Legal para su Cobro: \$58.00 Con fundamento en el artículo 100 fracción I, inciso B) del Código Financiero del Estado de México, Tarifa vigente a partir del 1^{er} de enero de 2014.

Lugares para Efectuar su Pago: HSBC, SCOTIABANK, SANTANDER, BANORTE, BANAMEX, TELECOMM

Fundamento Jurídico-Administrativo del Trámite o Servicio: Artículo 77 fracción IV de la Ley Registral para el Estado de México; Artículos 110, 111 y 116 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México; y Artículos 8.4 y 8.5 del Código Civil del Estado de México.

Derechos del Usuario ante la Negativa o Falta de Respuesta: Queja

Lugar para Reportar Presuntas Anomalías: Oficina Registral que corresponda

Unidad administrativa que Detenta la Información: IFR

Fecha Actualización: 05/02/2014

En atención a lo anterior, este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, puesto que el presente recurso no tiene materia de actuación. Tal y como se desprende del precepto legal en cita:

“Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

...

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.”

(Énfasis añadido)

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

En consecuencia, resulta procedente sobreseer en el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que, se reitera, el medio de impugnación quedó sin materia puesto que se satisfizo el requerimiento de información del hoy recurrente.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve:

PRIMERO. Se *SOBRESEE* en el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando TERCERO de esta resolución.

SEGUNDO. REMÍTASE, vía SAIMEX, la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

TERCERO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución, el Informe de Justificación y sus anexos; así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnar la presente resolución vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO

Recurso de 02011/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Instituto de la Función Registral
obligado: del Estado de México
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ EN LA CUADRAGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

Josefina Román Vergara
Comisionada Presidente

Eva Abaid Yapur
Comisionada

Arlen Siu Jaime Merlos
Comisionada

Javier Martínez Cruz
Comisionado

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada

Iovjayi Garrido Canabal Pérez
Secretario Técnico del Pleno

BCM/CBO

Esta hoja corresponde a la resolución de nueve de diciembre de dos mil catorce, emitida en el recurso de revisión 02011/INFOEM/IP/RR/2014.